

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 05/10/2016

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO Nº 272-2016-EF	Aprueban medidas para la priorización de gasto público efectivo y el cumplimiento de metas fiscales en el Año fiscal 2016.	Ministerio de Economía y Finanzas	<ul style="list-style-type: none">• El plazo máximo para la autorización de compromisos en los Sectores del Poder Ejecutivo, por toda fuente de financiamiento, será hasta el 31 de diciembre del presente año.• Se dispone que, dentro de los quince (15) días siguientes a la vigencia del presente Decreto Supremo, los pliegos del Poder Ejecutivo deberán adecuar los niveles de sus certificaciones presupuestarias a la PCA.• Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de servicios o la ejecución de la obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. Por otro lado, el reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados anteriormente, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del titular de pliego y del responsable del área usuaria y de la Oficina de administración o la que haga sus veces en la entidad.• El titular de cada entidad es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo; asimismo, las Oficinas de Control Interno de las entidades verificarán la debida aplicación de la presente norma.